

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2018

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JUAN ANTONIO DE LA MORENA DOCA

CONCEJALES

D. RICARDO CORRECHER RICO
D^a CINTHIA DE LA PEÑA BERNALDO DE QUIROS
D. DAVID ALCALDE RICO

SECRETARIO

D. DAVID PÉREZ LÓPEZ

En el Ayuntamiento de Villamantilla, a 6 de julio de 2018, siendo las 09:00 horas, concurrieron previa citación en forma, los Sres. Concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio de la Morena Doca, y actúa como Secretario, D. David Pérez López. El Sr. Alcalde, tras comprobar que concurre el quórum exigido legalmente, da inicio a la sesión. Todos los Concejales afirman haber sido legalmente, con el plazo establecido de antelación, notificados, así como tener el acta de la sesión anterior y la documentación necesaria para asistir a esta Junta de Gobierno Local.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la Sesión, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que fueron los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se pregunta por la Alcaldía-Presidencia a los miembros de la Junta de Gobierno Local si desean realizar alguna observación al **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018**

Sin que se realice ninguna observación, se procede a la votación quedando aprobada por **UNANIMIDAD**.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- LICENCIA DE OBRA MENOR

EXPEDIENTE 21/17

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2018, que determina: Examinado el expediente número 21/17 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor. Vista la solicitud de fecha 14 de junio de 2017, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2017/1888, de fecha 15 de junio de 2017, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 21/17.

Visto que con fecha 20 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 21 de junio de 2018, registro de entrada número 2018/2378, de fecha 22 de junio de 2018.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en acondicionamiento de vivienda unifamiliar adosada para reubicación de dormitorio en la nueva posición y remodelación de salón con nuevos acabados, con las siguientes condiciones:

1.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

2.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 25/17

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2018, que determina:

Examinado el expediente número 25/17 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor.

Vista la solicitud de fecha 4 de septiembre de 2017, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2017/2704 de fecha 6 de septiembre de 2017, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 25/17.

Visto que con fecha 19 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 21 de junio de 2018, registro de entrada número 2018/2378, de fecha 22 de junio de 2018.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en derribo de la valla de medianería existente para después levantarla de nuevo de ladrillo macizo y enfoscado, con las siguientes condiciones:

1.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

2.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al

finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 26/17

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2018, que determina: Examinado el expediente número 26/17 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor. Vista la solicitud de fecha 14 de septiembre de 2017, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2017/2785 de fecha 14 de septiembre de 2017, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 26/17.

Visto que con fecha 19 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 21 de junio de 2018, registro de entrada número 2018/2378, de fecha 22 de junio de 2018.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en cambiar los solados del interior de la vivienda, reforma de armario interior y solado parcial de la zona exterior, con las siguientes condiciones:

1.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

2.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 27/17

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2018, que determina: Examinado el expediente número 27/17 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor. Vista la solicitud de fecha 18 de septiembre de 2017, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2017/2849 de fecha 19 de septiembre de 2017, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 27/17.

Visto que con fecha 19 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 21 de junio de 2018, registro de entrada número 2018/2378, de fecha 22 de junio de 2018.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en picado de hormigón y tierra de patio; hormigonado fratasar, enfoscado, con las siguientes condiciones:

1.- La licencia se otorgan sin perjuicio de tercero: Deberá enfoscarse por ambas caras.

2.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

3.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 31/17

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2018, que determina:

Examinado el expediente número 31/17 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor.

Vista la solicitud de fecha 9 de octubre de 2017, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2017/3077 de fecha 10 de octubre de 2017, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 31/17.

Visto que con fecha 19 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 21 de junio de 2018, registro de entrada número 2018/2378, de fecha 22 de junio de 2018.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en pozo para recogida de aguas, con las siguientes condiciones:

- 1.- La caseta no podrá estar anclada al terreno por ningún medio, siendo esta un elemento móvil. Deberá guardar los retranqueos obligatorios o presentar autorización escrita del lindero.
- 2.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.
- 3.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 35/17

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2018, que determina: Examinado el expediente número 35/17 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor. Vista la solicitud de fecha 13 de diciembre de 2017, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2017/3850 de fecha 15 de diciembre de 2017, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 35/17.

Visto que con fecha 18 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 21 de junio de 2018, registro de entrada número 2018/2378, de fecha 22 de junio de 2018.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en hormigonar patio, con las siguientes condiciones:

- 1.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.
- 2.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 11/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2018, que determina:

Examinado el expediente número 11/18 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor. Vista la solicitud de fecha 15 de mayo de 2018, presentada por [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED] con registro de entrada número 2018/1847 de fecha 16 de mayo de 2018, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 11/18.

Visto que con fecha 18 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 21 de junio de 2018, registro de entrada número 2018/2378, de fecha 22 de junio de 2018.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en caseta jardín, con las siguientes condiciones:

1.- La caseta no podrá estar anclada al terreno por ningún medio, siendo esta un elemento móvil. Deberá guardar los retranqueos obligatorios o presentar autorización escrita del lindero.

2.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

3.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 12/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2018, que determina:

Examinado el expediente número 12/18 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor. Vista la solicitud de fecha 17 de mayo de 2018, presentada por [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED] con registro de entrada número 2018/2185 de fecha 11 de junio de 2018, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 12/18.

Visto que con fecha 19 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 21 de junio de 2018, registro de entrada número 2018/2378, de fecha 22 de junio de 2018.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración

Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en adecuación de acometida de pct, con las siguientes condiciones:

Suelo Urbano.

- 1.- La obra se realizará en el menor tiempo posible y se avisará al Ayuntamiento.
- 2.- Se realizará una excavación a la red de abastecimiento siguiendo las indicaciones del ayuntamiento.
- 3.- Se rellenará con tierras de aportación compactadas a un 95% de proctor normal.
- 4.- Las obras realizadas en la acera se realizará igual a la existente, con una base de hormigón HM-20 de 10cm.
- 5.- Las obras realizadas en la calzada se aplicará una subbase de hormigón de 15 cm. de espesor y una capa de rodadura de asfalto en caliente de 5 cm.
- 6.- Todos los desperfectos ocasionados en la vía pública serán reparados por el petitionerario.
- 7.- Una vez comenzada la obra (se avisará al Ayun.) tendrán 7 días hábiles para su finalización.
- 9.- El presupuesto se ajusta a los baremos actuales.
- 10.- Respecto de la colocación de casetas y demás útiles de obra en la vía pública se informa positivamente siempre que no se entorpezca la circulación o se señalizará correctamente con operarios o señales fijas.
- 11.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

2.2.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

EXPEDIENTE 01/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2018, que determina:

Examinado el expediente, cuyos datos se detallan a continuación:

Solicitud: 25 de mayo de 2018 presentada por [REDACTED] de fecha 25 de mayo de 2018, con registro de entrada número 2018/1955 de fecha 25 de mayo de 2018.

Expediente: 01/18.

Titular: [REDACTED]

Emplazamiento: [REDACTED]

Resultando que con fecha 28 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se ha emitido el preceptivo informe técnico con el resultado que consta en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151.1; 154.6; 153.4.5.6.7; 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 178.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de Junio de 1.978.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 21 de junio de 2018, registro de entrada número 2018/2378, de fecha 22 de junio de 2018.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la división horizontal de la vivienda sita en [REDACTED] de este término municipal, solicitada por [REDACTED] según la descripción contenida en el certificado del técnico municipal de fecha 28 de mayo de 2018, en los términos que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN Y SITUACION ACTUAL DE LA FINCA

DESCRIPCION REGISTRAL ACTUAL.

La Finca sita en la Plaza de España nº 3, antes Plaza de José Antonio nº 2, es UNA FINCA URBANA CASA con Patios y Corrales. La finca tiene una superficie total según el Registro de la Propiedad de 807 metros cuadrados. No obstante, según Catastro y reciente medición tiene una superficie total de 863 metros cuadrados. Según el Registro de la Propiedad, en la inscripción del año 1.979, tenía una superficie construida de 104 metros cuadrados. (Teniendo actualmente según las mediciones realizadas y los certificados descriptivos una superficie construida en 2 edificios de 2 plantas de 397'10 metros cuadrados). Es la finca Registral nº 1.371 de Villamantilla.

Linderos: Según la Inscripción Registral lindaba: Frente: Plaza de José Antonio y Travesía de la Plaza de la Constitución; Derecha: [REDACTED] Izquierda, [REDACTED] y Calle General Yagüe; y Fondo, [REDACTED]

Inscripción: La anterior finca está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Navalcarnero. Al Tomo 598 Libro 19 de Villamantilla

Folio 236 Finca 1.371 Inscripción 1ª. La finca se encuentra catastrada a favor de [REDACTED]

Títulos: La finca la adquirieron [REDACTED] y su esposa, [REDACTED] en virtud de Escritura de Compraventa para su sociedad de Gananciales., a [REDACTED] otorgada el 13 de diciembre de 1.978, ante el Notario de Navalcarnero, Don Rafael Fontan Fernández-Villacañas.

Cargas: La finca anteriormente descrita se encuentra libre de cargas, de cualquier tipo y al corriente de cualquier tipo de pagos, contribuciones o tributos.

LA DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LA FINCA, SEGÚN LOS CERTIFICADOS DESCRIPTIVOS, ES LA SIGUIENTE:

PLENO DOMINIO de FINCA URBANA, con varios edificios y corrales, sito en el municipio de Villamantilla (Madrid), teniendo entrada principal por la Plaza de España nº 3 y otra entrada por el número 10 de la Calle General Yagüe, por cuya calle también se accede por entrada de vehículos. La finca tiene una superficie total según el registro de la Propiedad de 807 metros cuadrados. No obstante, según Catastro, reciente medición y planos adjuntos tiene una superficie total de 863 metros cuadrados. Según el Registro de la Propiedad tenía una superficie construida de 104 metros cuadrados. Teniendo actualmente según las mediciones realizadas y los certificados descriptivos una superficie construida en 2 edificios de 2 plantas de 397'10 metros cuadrados. Es la finca Registral nº 1.371 de Villamantilla.

Linderos:

Al Norte, o Frente: Plaza de España, por la que tiene entrada principal, y otra entrada al Local Comercial en la Travesía Baja de Plaza de España; y con el edificio de viviendas de la travesía baja de la Plaza de España nº 4.

Al Oeste o derecha y Sur o Fondo en toda su linde, a la derecha desde la entrada y al Fondo: con el nº 4 de la Plaza de España, parcela catastral 4060312, propiedad de [REDACTED]

Al Este, a la izquierda desde la entrada: con la Calle General Yagüe, por donde tiene la entrada del garaje y puerta secundaria, siendo actualmente el número 10 de la citada calle, y con el nº 4 del edificio de viviendas de la Travesía baja de la Plaza de España.

LA finca descrita anteriormente se encuentra libre de cargas y gravámenes.

A/ SEGREGACIÓN DE LOS CORRALES DE LA FINCA. DESCRIPCIÓN DE LA FINCA OBJETO DE SEGREGACIÓN.

La descripción de la finca completa antes de la Segregación:

PLENO DOMINIO de FINCA URBANA, con varios edificios y corrales, sito en el municipio de Villamantilla (Madrid), con una superficie total según catastro y según reciente medición de 863 metros cuadrados, teniendo entrada principal por la Plaza de España nº 3, otra entrada secundaria al Local comercial por el número 2 de la Travesía Baja de la Plaza de España y otra entrada por el número 10 de la Calle General Yagüe, por cuya calle también se accede por entrada de vehículos. La Finca tiene 2 edificios claramente diferenciados, con una superficie total construida de 397'10 metros cuadrados:

Edificio A) de 2 plantas (con una superficie construida total de 293'70 metros cuadrados) con entrada principal por la Plaza de España nº 3 y otra entrada secundaria al Local comercial por el número 2 de la Travesía Baja de la Plaza de España, con una superficie construida de 160'70 metros cuadrados en planta baja (distribuida en Vestíbulo, Salón, Despensa, Distribuidor, Cocina, Baño, Dormitorio y Local comercial) y una superficie construida 133,00 metros cuadrados en la planta primera (distribuida en 6 dormitorios y Baño).

Edificio B) de 2 plantas (con una superficie construida total de 103,40 metros cuadrados) con entrada por el número 10 de la Calle General Yagüe, con una superficie construida de 52,00 metros cuadrados en planta baja (distribuida en Salón, distribuidor, Cocina, Aseo y Dormitorio) y una superficie construida 51,40 metros cuadrados en la planta primera (distribuida en 3 dormitorios, Aseo y Vestidor).

El Resto del terreno no ocupado por los edificios (650,30 metros cuadrados) son patios y corrales.

Linderos:

Al Norte, o Frente: Plaza de España, por la que tiene entrada principal, y otra entrada al Local Comercial en la Travesía Baja de Plaza de España; y con el edificio de viviendas de la travesía baja de la Plaza de España nº 4.

Al Oeste o derecha y Sur o Fondo en toda su linde, a la derecha desde la entrada y al Fondo: con el nº 4 de la Plaza de España, parcela catastral 4060312, propiedad de [REDACTED]

Al Este, a la izquierda desde la entrada: con la Calle General Yagüe, por donde tiene la entrada del garaje y puerta secundaria, siendo actualmente el número 10; y con el edificio de viviendas de la travesía baja de la Plaza de España nº 4.

La finca descrita anteriormente se encuentra libre de cargas y gravámenes.

SEGREGACIÓN DE LOS CORRALES

Dado que se pueden identificar varias edificaciones y dependencias independientes con entidad individualizable, se quiere realizar la siguiente SEGREGACIÓN de los corrales de la finca descrita:

Finca nº 1.- Descripción de la Finca objeto de SEGREGACIÓN:

Pleno Dominio de Finca URBANA corrales, SOLAR, sito en el municipio de Villamantilla (Madrid), teniendo entrada por la Calle

General Yagüe. El Solar tiene una superficie aproximada de 533,70 metros cuadrados, según medición actual adjunta.

Linderos de la finca 1 objeto de segregación:

Al Frente al Este: con la Calle General Yagüe en todo su frente, por donde tiene entrada.

Al Norte, o derecha desde la entrada: Patios de la finca Matriz de la cual se segrega.

Al Sur, o izquierda desde el frente, y Al Oeste, al fondo o espalda en toda su linde: con el nº 4 de la Plaza de España, parcela catastral 4060312, propiedad de [REDACTED]

La finca descrita anteriormente se encuentra libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRIZ DESPUES DE LA SEGREGACIÓN:

PLENO DOMINIO de FINCA URBANA, con dos edificios y patio, sito en el municipio de Villamantilla (Madrid), construidos sobre un suelo con superficie total según reciente medición de 329,30 metros cuadrados, teniendo entrada principal por la Plaza de España nº 3, otra entrada secundaria al Local comercial por el número 2 de la Travesía Baja de la Plaza de España y otra entrada por el número 10 de la Calle General Yagüe, por cuya calle también se accede por entrada de vehículos. La Finca tiene 2 edificios claramente diferenciados, con una superficie total construida de 397,10 metros cuadrados:

Edificio A) de 2 plantas (con una superficie construida total de 293,70 metros cuadrados) con entrada principal por la Plaza de España nº 3 y otra entrada secundaria al Local comercial por el número 2 de la Travesía Baja de la Plaza de España, con una superficie construida de 160,70 metros cuadrados en planta baja (distribuida en Vestíbulo, Salón, despensa, distribuidor, Cocina Baño, Dormitorio y Local comercial) y una superficie construida 133,00 metros cuadrados en la planta primera (distribuida en 6 dormitorios y Baño).

Edificio B) de 2 plantas (con una superficie construida total de 103,40 metros cuadrados) con entrada por el número 10 de la Calle General Yagüe, con una superficie construida de 52,00 metros cuadrados en planta baja (distribuida en Salón, distribuidor, Cocina, Aseo y Dormitorio) y una superficie construida 51,40 metros cuadrados en la planta primera (distribuida en 3 dormitorios, Aseo y Vestidor).

El Resto del terreno no ocupado por los edificios (116,60 metros cuadrados) son patios.

Linderos:

Al Norte, o Frente: Plaza de España, por la que tiene entrada principal, y otra entrada al Local Comercial en la Travesía Baja de Plaza de España; y con el edificio de viviendas de la travesía baja de la Plaza de España nº 4, parcela catastral 4060314.

Al Oeste a la derecha desde la entrada: con el nº 4 de la Plaza de España, parcela catastral 4060312, propiedad de [REDACTED]

y Sur o Fondo en toda su linde, con la finca de los corrales recién segregada.

Al Este, a la izquierda desde la entrada: con la Calle General Yagüe, por donde tiene la entrada del garaje y puerta secundaria, siendo actualmente el número 10; y con el edificio de viviendas de la travesía baja de la Plaza de España nº 4, parcela catastral 4060314.

La finca descrita anteriormente se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B/ DIVISIÓN MATERIAL DE LA FINCA MATRIZ DESPUES DE LA SEGREGACIÓN DE LOS CORRALES. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN MATERIAL DE LA FINCA MATRIZ DESPUES DE LA SEGREGACIÓN.

Mediante la presente se proyecta la DIVISIÓN MATERIAL de la la finca urbana sita en la Plaza de España nº 3 y Calle General Yagüe nº 10 de Villamantilla (Madrid), con referencia Catastral: 4060313VK0646S0001BA, propiedad de [REDACTED] tras la Segregación de los Corrales, solicitada en el punto anterior. Se Proyecta dividir materialmente en 2 viviendas descritas Como Vivienda A) sita en la Plaza de España nº 3 de Villamantilla, según la descripción del punto anterior; y como Vivienda B) sita en la Calle General Yagüe nº 10 de Villamantilla.

La finca matriz después de la Segregación quedará dividida materialmente en 2 viviendas con acceso independiente:

Vivienda A) sita en la Plaza de España nº 3 de Villamantilla con entrada secundaria a Local Comercial por el número 2 de la Travesía Baja de la Plaza de España y entrada al Patio por la Calle General Yagüe.

Vivienda B) sita en la Calle General Yagüe nº 10 de Villamantilla.

Se divide materialmente el edificio en 2 viviendas independientes, sin zonas comunes compartidas:

VIVIENDA A:

PLENO DOMINIO de FINCA URBANA, VIVIENDA de 2 plantas y patio, sita en el municipio de Villamantilla (Madrid), construida sobre un suelo con superficie total según reciente medición de 277,30 metros cuadrados (160,70 metros cuadrados ocupados por el edificio y 116,60 metros cuadrados de patio), teniendo entrada principal por la Plaza de España nº 3, y otra entrada secundaria al Local comercial por el número 2 de la Travesía Baja de la Plaza de España y otra entrada de vehículos al patio por la Calle General Yagüe. Con una superficie

construida de 160'70 metros cuadrados en planta baja (distribuida en Vestíbulo, Salón, despensa, distribuidor, Cocina Baño, Dormitorio y Local comercial) y una superficie construida 133,00 metros cuadrados en la planta primera (distribuida en 7 dormitorios y Baño). El resto de la superficie no ocupada por construcción se dedica a patio.

Linderos de la vivienda A:

Al Norte, o Frente: Plaza de España, por la que tiene entrada principal, y otra entrada al Local Comercial en la Travesía Baja de Plaza de España; por el patio, con la vivienda B de la división material y con el edificio de viviendas de la travesía baja de la Plaza de España nº 4, parcela catastral 4060314.

Al Oeste a la derecha desde la entrada: con el nº 4 de la Plaza de España, parcela catastral 4060312, propiedad de [REDACTED]

Y al Sur o Fondo en toda su linde, también por el patio, con la finca de los corrales recién segregada.

Al Este, a la izquierda desde la entrada: con la Calle General Yagüe, por donde tiene la entrada al patio; y con el edificio de viviendas de la travesía baja de la Plaza de España nº 4, parcela catastral 4060314.

Cargas: La finca anteriormente descrita se encuentra libre de cargas, de cualquier tipo.

VIVIENDA B:

PLENO DOMINIO de FINCA URBANA, VIVIENDA de 2 plantas, sita en el municipio de Villamantilla (Madrid), construida sobre un suelo con superficie total según reciente medición de 52,00 metros cuadrados teniendo entrada por el nº 10 de la Calle General Yagüe. La vivienda tiene una superficie construida total de 103,40 metros cuadrados: con una superficie construida de 52,00 metros cuadrados en planta baja (distribuida en Salón, distribuidor, Cocina, Aseo y Dormitorio) y una superficie construida 51,40 metros cuadrados en la planta primera (distribuida en 3 dormitorios, Aseo y Vestidor).

Linderos de la vivienda B:

Al Frente, al Este: con la Calle General Yagüe, por donde tiene entrada con el nº 10.

Al Norte, o derecha desde la entrada: con el edificio de viviendas de la Travesía baja de la Plaza de España nº 4, parcela catastral 4060314.

Al Oeste, al fondo o espalda, y al Sur a la izquierda desde la entrada en toda su linde: con los patios de la vivienda A de la presente división material.

Cargas: La finca anteriormente descrita se encuentra libre de cargas, de cualquier tipo.

Cuestiones técnicas y urbanísticas:

La segregación y la División Material, así como las unidades constructivas existentes, cumplen con las condiciones establecidas en las Normas urbanísticas aplicables. Asimismo, indicar que sobre ninguna de las unidades afectadas existe ningún procedimiento de infracción urbanística, siendo todas las obras realizadas anteriores al año 2.000.

Se ha georeferenciado la finca a los efectos legales oportunos.

ETRS89-UTM 30

| | x | y |
|----|-----------|------------|
| 1 | 403964.46 | 4456862.65 |
| 2 | 403969.00 | 4456865.00 |
| 3 | 403977.59 | 4456866.03 |
| 4 | 403979.09 | 4456855.58 |
| 5 | 403992.79 | 4456857.25 |
| 6 | 403995.16 | 4456841.65 |
| 7 | 403999.77 | 4456823.19 |
| 8 | 403986.03 | 4456816.37 |
| 9 | 403976.36 | 4456836.10 |
| 10 | 403970.47 | 4456849.30 |
| 11 | 403971.73 | 4456846.40 |
| 12 | 403994.10 | 4456848.37 |
| 13 | 403982.02 | 4456855.94 |
| 14 | 403982.57 | 4456851.37 |
| 15 | 403986.30 | 4456851.82 |
| 16 | 403986.42 | 4456850.83 |
| 17 | 403993.61 | 4456851.71 |

Las prescripciones urbanísticas aplicadas son las establecidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Villamantilla de 1997. Cuyas prescripciones se cumplen, afectando a esta Segregación y División Material las siguientes normas:

11.1.3. Condiciones de parcelación

Nueva parcelación: Se autoriza la segregación de parcelas en otras con dimensiones mínimas de 150 m² con longitud mínima de fachada de 6.00 metros.

Parcela existente: Se consideran edificables todas las existentes que aun siendo menores permitan la construcción de una vivienda mínima exterior, con accesibilidad desde espacio de uso público.

Alineaciones y retranqueos: Exteriormente las alineaciones de fachada se ajustarán a las de calle, interiormente corresponde a toda la edificación un fondo edificable de 12.00 m máximo, medido perpendicularmente a la fachada. Será obligatoria una separación de 2.50 m de la linde trasera de parcela.

Los patios tendrán unas dimensiones mínimas totales que permitan inscribir un círculo de 2.50 m de diámetro, debiéndose cumplir las condiciones establecidas en el artículo 5.6.11.

11.1.4. Condiciones de volumen

Edificabilidad: Es la definida como aprovechamiento real, en el artículo 5.1.2 de las presentes NN.SS., y sirve de base para calcular el aprovechamiento patrimonializable, siendo el resto de las condiciones las necesarias para su materialización. No será superior en ningún caso a 2.40 m²/m². La edificabilidad viene limitada además por el número total de plantas y el fondo edificable.

Número máximo de plantas por encima de rasante: Dos más bajo cubierta, estando este espacio vinculado necesariamente a la vivienda de la planta primera, computando en la edificabilidad total. Altura máxima: Máxima a cornisa: 6.5m. Mínima a cornisa en fachada a calle 3.5m.

Cuerpos salientes abiertos, se autorizarán con las siguientes condiciones:

Máximo vuelo: 40cm., no mayor al ancho de acera, y canto máximo del forjado 15cm.

Ancho máximo vuelo: El ancho del hueco más 30cm con un máximo de dos metros.

Altura mínima sobre rasante: 3.5 metros.

Computa como superficie construida el 50% de la superficie de dicho cuerpo saliente.

Se permiten sótanos, para usos que no sean de garaje, computando en la edificabilidad total.

Los usos de las edificaciones actuales están permitidos en la ordenanza a la que pertenece la parcela CASCO ANTIGUO.

En conclusión, se informa positivamente la solicitud de licencia de segregación y división material de la finca sita en Plaza de España nº 3 y calle General Yagüe nº 10 de Villamantilla (Madrid) al ayuntamiento de Villamantilla

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas por parte de los asistentes.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo la 09:30 horas aproximadamente, de lo que doy fe como Secretario.

EL ALCALDE

EI SECRETARIO

Fdo.: Juan Antonio de la Morena Doca,

Fdo.: David Pérez López,